

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 07-2021, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2020.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 07-2021, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2020, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Retribuciones	15.000,00 €
II	Suministros	17.000,00 €
III	Gastos financieros	3.000,00 €
VI	Inversiones en infraestructuras	10.200,00 €
		TOTAL
		45.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del Remanente de Tesorería libre del ejercicio 2020 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2020

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería	45.000,00 €
		TOTAL
		45.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 9 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/33.731/21)

